NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1023 (1995)
22 de noviembre de 1995

RESOLUCIÓN 1023 (1995)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3596ª sesión, celebrada el 22 de noviembre de 1995

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Reafirmando su empeño en lograr un arreglo global negociado de los conflictos en la ex Yugoslavia que garanticen la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados que la integraban dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y destacando la importancia que atribuye al reconocimiento mutuo de esos Estados,

Reafirmando una vez más su compromiso con la independencia, soberanía e integridad territorial de la República de Croacia y subrayando a ese respecto que los territorios de Eslavonia oriental, Baranja y Sirmium occidental, conocidos bajo la apelación de Sector Este, son partes integrantes de la República de Croacia,

Afirmando la importancia que atribuye al respeto absoluto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos en esos territorios,

Encomiando los esfuerzos constantes de los representantes de las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia por facilitar una solución negociada del conflicto en la República de Croacia,

1. Acoge con beneplácito el Acuerdo Básico sobre la región de Eslavonia oriental, Baranja y Sirmium occidental (S/1995/951, anexo), firmado el 12 de noviembre de 1995, entre el Gobierno de la República de Croacia y los representantes de los serbios locales en presencia del mediador de las Naciones Unidas y del Embajador de los Estados Unidos ante la República de Croacia;

2. Reconoce la petición contenida en el Acuerdo Básico de que se establezca una Administración de Transición y de que se autorice una fuerza internacional, se declara dispuesto a examinar esa petición de manera expeditiva para facilitar la aplicación del Acuerdo Básico e invita al Secretario General

a que mantenga contactos lo más estrechos posibles con todos los interesados a fin de prestarle asistencia en su labor sobre esta cuestión;

3. Destaca la necesidad de que el Gobierno de la República de Croacia y la parte de los serbios locales cooperen plenamente sobre la base del Acuerdo Básico y se abstengan de toda actividad militar o de cualquier medida que pueda obstaculizar la aplicación de los arreglos de transición estipulados en el Acuerdo Básico, y les recuerda su obligación de cooperar cabalmente con la ONURC y de garantizar su seguridad y libertad de circulación;

4. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
